CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y NO EXISTENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA

LA GERENTE DEL CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE MALLAMA, en Cumplimiento del Artículo 3º del Decreto 1737 de 1998

HACE CONSTAR:

Que, dentro de la planta de personal de la Empresa Social del Estado Centro De Salud Santiago de Mallama, no existe el personal suficiente para que cumpla con CONTRATO DE PRETACION DE SERVICIOS PROFESIONAES COMO PSICOLOGA DEL PROGRAMA PARA LA TENCION PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO -PAPSIVI EN EL CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE MALLAMA ESE EN EL MARCO DE LA RESOLUCION 327 DE 2026 DESARROLLANDO LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LOS LINEAMINETOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y ROTECION SOCIAL ASI COMO EL ANEXO TECNICO QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, para que desarrolle las siguientes obligaciones específicas:

1. Apoyar las actividades de promoción y mantenimiento de la salud desarrolladas en el marco del Programa PAPSIVI.
2. Realizar la recepción, orientación y preparación de los usuarios para la atención programada.
3. Apoyar la toma y registro de signos vitales cuando sea requerido durante las jornadas de atención.
4. Diligenciar y organizar los registros asistenciales y administrativos derivados de las atenciones, conforme a los lineamientos establecidos.
5. Apoyar la programación, confirmación y seguimiento de las citas de los usuarios del programa.
6. Organizar, custodiar y mantener actualizado el archivo físico y digital de la documentación asistencial que le corresponda.
7. Apoyar las jornadas extramurales y demás actividades operativas programadas por el equipo del PAPSIVI.
8. Cumplir los protocolos de bioseguridad, confidencialidad y protección de datos personales en el desarrollo de sus funciones.
9. Apoyar la elaboración y consolidación de los reportes e informes relacionados con las actividades desarrolladas.
10. Las demás actividades afines a su perfil que sean requeridas para la adecuada ejecución del Programa PAPSIVI.

Que previa revisión y verificación de la hoja de vida y anexos, de HECTOR IVAN ERAZO TOBAR, identificado (a) con C.C. No. 1.086.896.129 DE MALLAMA (N), se puede dar constancia que la experiencia laboral, formación académica y conocimientos específicos certificados en la hoja de vida adjunta al análisis se ajustan al perfil requerido para el desarrollo del proceso a contratar, para prestar sus servicios en el Centro de Salud Santiago de Mallama.

En fe de lo anterior se firma en Mallama - Piedrancha, el día primero (01) del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

GENITH MARCELA ERAZO REALPE
Gerente Centro de Salud Santiago de Mallama E.S.E.

Proyectó: MARIO ANDRES MESIAS P. – Asesor Jurídico.
Revisó y Aprobó: GENITH MARCELA ERAZO REALPE. - Gerente